



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE SECPLAC



**Litueche**  
crecemos juntos

**DECRETO ALCALDICIO N° 327**  
**LITUECHE, 03-02-2025**

SECPLAC N°02

**CONSIDERANDO:**

- El mal estado del alcantarillado de litueche urbano.
- Saturación de la actual laguna de estabilización de aguas servidas.
- La necesidad de contar con nuevas redes de alcantarillado y con una planta de tratamiento de aguas servidas.
- La iniciativa de inversión denominada **"CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS, LITUECHE URBANO III ETAPA."** Código BIP:30486208-0, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R).
- Acuerdo N° 163/2020, en Sesión Ordinaria N° 47 de fecha 23 de octubre de 2020, el Honorable Concejo Municipal de Litueche, aprueba Suscripción de convenio Transferencias de Recursos, gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de litueche, Iniciativa de Inversión: **"Construcción Casetas Sanitarias Litueche Urbano III Etapa", Código BIP: 30486208-0.**
- Que el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins ha destinado parte de sus recursos para financiar proyectos con el fin de mejorar las condiciones sanitarias de los habitantes de la comuna.
- Que por Acuerdo del Consejo Regional N° 6482 adoptado en Sesión Ordinaria N° 647, de fecha 25 de septiembre de 2020, el antedicho Consejo aprobó la propuesta del Intendente, en orden a financiar la ejecución de la iniciativa de inversión **"Construcción Casetas Sanitarias, Litueche Urbano III Etapa", Código BIP 30486208-0**, por un monto de M\$4.824.622 (cuatro mil ochocientos veinticuatro millones seiscientos veintidós mil pesos), para la comuna de Litueche, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.).
- El Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante Resolución Exenta N° 053, de fecha 16 de noviembre de 2020, aprobó el Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, sobre Transferencia de Recursos del Programa de Saneamiento Sanitario, para financiar la Ejecución del proyecto denominado **"Construcción Casetas Sanitarias, Litueche Urbano III Etapa", de la comuna de Litueche, Código BIP: 30486208-0.**
- Ord. N°659, con fecha 07 de Mayo de 2021, que autoriza monto Item Consultoría, a Consultor ESSBIO S.A por un monto \$509.5800.442.-, emitido por la intendencia regional.
- Ord. N° 615, con fecha 19 de julio de 2022, que solicita Reevaluación Proyecto: **"Construcción Casetas Sanitarias, Litueche Urbano III Etapa, Código BIP: 30486208-0**, en relación a lo señalado por la consultora ESSBIO S.A.
- Acuerdo del Consejo Regional N° 7.051 adoptado en Sesión Ordinaria N° 695 de fecha 14 de septiembre de 2022, aprobó un aumento de recursos para el Proyecto denominado: **"Construcción Casetas Sanitarias Litueche Urbano III Etapa", Código BIP: 30486208-0.**
- Acuerdo N° 123/2022, en Sesión Ordinaria N° 46 de fecha 05 de octubre de 2022, el Honorable Concejo Municipal de Litueche, aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, del Proyecto denominado: **"Construcción Casetas Sanitarias Litueche Urbano III Etapa", Código BIP: 30486208-0.**
- Que, con fecha 07 de octubre de 2022, este Gobierno Regional y la Municipalidad de Litueche, celebraron una Modificación a Convenio de Transferencia, para la continuidad en la ejecución del Proyecto denominado: **"Construcción Casetas Sanitarias Litueche Urbano III Etapa", Código BIP: 30486208-0.**
- Disponibilidad presupuestaria, de fecha 17 de octubre de 2022, N°029, emitido por el gobierno regional.





**Litueche**  
crecemos juntos

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE SECPLAC

- **Resolución afecta N°058**, de fecha 06 de diciembre de 2022, que aprueba convenio de transferencia entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Litueche, por un monto de **M\$6.374.487.-**
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°55 con fecha Enero 2023, emitido por la Municipalidad de Litueche, por concepto de consultoría.
- Decreto Alcaldicio N°88, de fecha 24 de enero de 2023, que emite orden de compra por **\$509.580.442.-** a Essbio S.A, RUT: 76.833.300-9, por los servicios de consultoría para el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS, LITUECHE URBANO III ETAPA, Código BIP: 30486208-0.**
- Orden de Compra N°1743-33-SE23, de fecha 25 de enero de 2023, por \$509.580.442.- a **Essbio S.A, RUT: 76.833.300-9**, por los servicios de consultoría para el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS, LITUECHE URBANO III ETAPA, Código BIP: 30486208-0.**
- Contrato Ítem Consultoría entre la Ilustre municipalidad de Litueche y Essbio S.A, mediante orden de compra N°1743-33SE23 de fecha 25 de enero de 2023, del Proyecto denominado: **"Construcción Casetas Sanitarias Litueche Urbano III Etapa"**, Código BIP: **30486208-0.**
- El Acuerdo N°36/2023 sesión ordinaria N°61 de fecha 01 de Marzo del 2023, Honorable Concejo Municipal, que aprueba las bases administrativas del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS, LITUECHE URBANO III ETAPA."**
- El Acuerdo N°69/2023 sesión ordinaria N°67 de fecha 03 de Mayo del 2023, Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de Licitación Pública, para ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS, LITUECHE URBANO III ETAPA."**
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Participación Ciudadana CCS Litueche, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado, y demás antecedentes que conforman esta licitación, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- Decreto Alcaldicio N°608 de fecha 01/06/2023, que llama a Licitación Pública para el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS, LITUECHE URBANO III ETAPA.**
- Decreto Alcaldicio N°867 de fecha 17/07/2023, que aumenta plazo del foro de la Licitación Pública del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS, LITUECHE URBANO III ETAPA**, registrada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la ID **1743-52-LR23.**
- Decreto Alcaldicio N°1080 de fecha 30/08/2023, que modifica comisión evaluadora de la Licitación Pública del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS, LITUECHE URBANO III ETAPA**, registrada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la ID **1743-52-LR23.**
- Acta de Apertura y evaluación de la Licitación Pública registrada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la ID N° 1743-52-LR23, De fecha 31 de Agosto de 2023. La comisión evaluadora llega a la conclusión de su inadmisibilidad y declarar desierta la presente licitación, conforme al Art. 40 bis. del decreto 250.
- Decreto Alcaldicio N°1206 de fecha 11/09/2023, que declara desierta la Licitación Pública para el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS, LITUECHE URBANO III ETAPA**, regitrsda en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la ID **1743-52-LR23.**
- Decreto Alcaldicio N°1264 de fecha 28/09/2023, 2° llamado a Licitación Pública para el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS, LITUECHE URBANO III ETAPA..**
- Decreto Alcaldicio N°1382 de fecha 24/10/2023, que aumenta plazo respuesta del foro de la Licitación Pública para el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS, LITUECHE URBANO III ETAPA**, regitrsda en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la ID **1743-84-LR23.**





**Litueche**  
crecemos juntos

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE SECPLAC

- Acta de Apertura y evaluación de la Licitación Pública registrada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la ID N° 1743-84-LR23, de fecha 11 de diciembre de 2023, la comisión evaluadora llega a la conclusión de su inadmisibilidad y declarar desierta dicha licitación, conforme al Art. 40 bis. del decreto 250.
- Decreto Alcaldicio N°12 de fecha 04/01/2024, que declara desierta la Licitación Pública para el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS, LITUECHE URBANO III ETAPA.**, regitrada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la ID 1743-84-LR23.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Participación Ciudadana CCS Litueche, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado, y demás antecedentes que conforman esta licitación, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- Decreto Alcaldicio N°315 de fecha 27/02/2024, que llama a Licitación Pública para el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS, LITUECHE URBANO III ETAPA.**
- Error administrativo involuntario en las fechas de la Licitación.
- Decreto Alcaldicio N°445 de fecha 19/03/2024, modifica fechas a Licitación Pública para el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS, LITUECHE URBANO III ETAPA.**, regitrada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la ID 1743-44-LR24.
- Por error administrativo involuntario en las fechas de la Licitación, descritas en el Decreto Alcaldicio N° 445 de fecha 19-03-2024, que modifica fechas y estas no coinciden con las detalladas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Licitación Pública **CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS, LITUECHE URBANO III ETAPA. ID:1743-44-LR24.**
- Decreto Alcaldicio N°781 de fecha 22/06/2024, que deja sin efecto Decreto Alcaldicio N°445 modifica fechas a Licitación Pública para el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS, LITUECHE URBANO III ETAPA.**, registrada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la ID 1743-44-LR24.
- La evaluación de la propuesta, surge la necesidad de solicitar aumento de presupuesto para adjudicación de la Licitación Pública del Proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS, LITUECHE URBANO III ETAPA. ID:1743-44-LR24.**
- **ORD. N° 500** de fecha 10 de julio de 2024, de la I. Municipalidad de Litueche, donde solicita aumento de presupuesto en base a informe técnico **SS VI N°119/2024** de fecha 03 de julio de 2024 elaborado por ESSBIO.
- Acuerdo del Consejo Regional N° 7.655 adoptado en Sesión Ordinaria N° 747 de fecha 13 de noviembre de 2024, se aprobó un aumento de recursos para el Proyecto denominado: **"Construcción Casetas Sanitarias Litueche Urbano III Etapa", Código BIP: 30486208-0.**
- Modificación de Convenio transferencia de recursos, Gobierno Regional de O'Higgins y Municipalidad de Litueche para la iniciativa de infección denominada **"Construcción Casetas Sanitarias Litueche Urbano III Etapa", Código BIP: 30486208-0.**
- El Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante Resolución Afecta N° 121, de fecha 23 de diciembre de 2024, aprueba la modificación al Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, sobre Transferencia de Recursos del Programa de Saneamiento Sanitario, para financiar la Ejecución del proyecto denominado **"Construcción Casetas Sanitarias, Litueche Urbano III Etapa", de la comuna de Litueche, Código BIP: 30486208-0.**
- Oficio de Contraloría General de la República **N°E586783/2024** de fecha 31/12/2024 que aprueba la modificación de convenio de transferencia de recursos celebrado entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Litueche para financiar la Ejecución del proyecto denominado **"Construcción Casetas Sanitarias, Litueche Urbano III Etapa", de la comuna de Litueche, Código BIP: 30486208-0.** De la Licitación Pública, registrada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la ID 1743-44-LR24.





**Litueche**  
crecemos juntos

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE SECPLAC

- Decreto Alcaldicio N°267, de fecha 30 de enero de 2025, que Aprueba Convenio transferencia de recursos, Gobierno Regional de O'Higgins y Municipalidad de Litueche para la iniciativa de infección denominada "**Construcción Casetas Sanitarias Litueche Urbano III Etapa**", Código BIP: **30486208-0**.
- Acta de Apertura y evaluación de la Licitación Pública registrada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la ID N° **1743-44-LR24**, de fecha 31 de enero de 2025, la comisión evaluadora llega a la conclusión de su admisibilidad, conforme al Art. 40 bis. del decreto 250.
- Comprobante de no deudores de pensión de alimentos folio N°700041411097, de fecha 31 de enero de 2025, de Don Jaime Mardones Seyler, entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Comprobante de no deudores de pensión de alimentos folio N°700041411356, de fecha 31 de enero de 2025, de Don Rodrigo Tagle Valdivieso entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Comprobante de no deudores de pensión de alimentos folio N°700041411402, de fecha 31 de enero de 2025, de Don Roberto Schmidt Stewart, entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Comprobante de no deudores de pensión de alimentos folio N°700041411444, de fecha 31 de enero de 2025, de Don Héctor Mardones Seyler, entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Declaración de ausencia de conflicto de interés y de confidencialidad de la comisión evaluadora Licitación ID N° **1743-44-LR24**.
- Informe Jurídico de licitación denominada "**Construcción Casetas Sanitarias Litueche Urbano III Etapa**", Código BIP: **30486208-0**, registrada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la ID N° **1743-44-LR24**, emitido por Asesor Legal Municipalidad de Litueche, donde recomienda la Adjudicación.

**VISTOS :**

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 9 de diciembre de 2024, que delegan la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora municipal. Decreto Alcaldicio N° 2086 del 9 de Diciembre del 2024, que nombra Subrogancias.

**DECRETO:**

1. **ADJUDIQUESE** a contar de la fecha de este Decreto al oferente **INGENIERIA Y CONSTRUCCION MST LIMITADA RUT:78.125.200-K**, la Licitación denominada "**Construcción Casetas Sanitarias Litueche Urbano III Etapa**", Registrado bajo: ID **1743-44-LR24** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
2. **GÍRESE ORDEN DE COMPRA** a nombre de **INGENIERIA Y CONSTRUCCION MST LIMITADA RUT:78.125.200-K**, por un monto de \$8.294.805.140.- (ocho mil doscientos noventa y cuatro millones, ochocientos cinco mil, ciento cuarenta pesos ) **IMPUESTO INCLUIDO**.
3. **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE SECPLAC



**Litueche**  
crecemos juntos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
"Por Orden del Alcalde"

  
Romina Vargas Santander  
Secretaria Municipal (s)

  
Romina Carres Torres  
Administradora Municipal

RPV/RCT/PVN/RVS/FMB/sfs

DISTRIBUCIÓN

- Of. Partes
- Archivo Secplac
- DOM
- Finanzas





## ACTA DE APERTURA Y EVALUACION LICITACION PÚBLICA ID 1743-44-LR24 "CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS, LITUECHE URBANO III ETAPA"

Siendo las 09:30 horas del día 31 de Enero de 2024, se reúne la Comisión Evaluadora conformada por Jefatura SECPLAC don Francisco Hernandez Hernandez, Profesional DOM don Diego Herrera Cano y Administradora Municipal Doña Ramina Cartes Torres, la cual procede a realizar el proceso de apertura de los antecedentes recopilados en la Licitación Pública para los Servicios de **"CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS, LITUECHE URBANO III ETAPA"**. Este proceso consideró revisar en forma digital y no digital (papel) los documentos y ofertas presentadas a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En este caso, se recibe una oferta, que a continuación se detalla:

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

| N° | PROVEEDOR                              | RUT          | Cumplimiento Ley 21.389 | Cumplimiento Ley 20.238 letra a) | Normativa Art. 10 Ley 20.393 | Proveedor Hábil | Estado          |
|----|--|--------------|-------------------------|----------------------------------|------------------------------|-----------------|-----------------|
| 1  | INGENIERIA Y CONSTRUCCION MST LIMITADA | 78.125.200.K | CUMPLE                  | CUMPLE                           | CUMPLE                       | HÁBIL           | Oferta Aceptada |

De acuerdo a lo solicitado en las Bases de la Licitación, se procede a constatar los formularios correspondientes, documentación de respaldo, los productos y sus características, Además de chequear si el Oferente cumple con la acreditación del cumplimiento a la normativa de Prácticas Antisindicales. Cabe mencionar, que la Comisión se reserva el derecho de solicitar información extra al oferente de los productos que ofrece, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Compras Públicas en sus Artículos N° 39-40, quedando, estipulados cada observación en el Acta.

### 2. INFORMACIÓN RECOPIADA

#### 2.1.- "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"

| N° | DOCUMENTACIÓN EXIGIDA   | 78.125.200-k |
|----|---|--------------|
| a) | Formulario 1: Unión Temporal Proveedores.   | NO APLICA    |
| b) | Formulario 2: Identificación del proponente.  | ✓            |
| c) | Copia Instrumento de Garantía Seriedad de la Oferta.  | ✓            |
| d) | Formulario 3: Declaración Jurada.   | ✓            |
| e) | Formulario 4: Capital Efectivo.   | ✓            |
| f) | Formulario 5: Certificado Constancia Capacidad Económica.   | ✓            |
| g) | Formulario 6: Contratos Vigentes.   | ✓            |
| h) | Formulario 7: Cálculo de Patrimonio.  | ✓            |
| i) | Declaración Jurada que no presenta inhabilidades.   | ✓            |
| j) | Certificado DICOM plus.   | ✓            |
| k) | Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitidos por la Dirección del Trabajo vigentes (F-30). | ✓            |
| l) | Certificados de cotización en una mutualidad y certificado de siniestralidad otorgado por la mutualidad respectiva.           | ✓            |
| m) | Declaración Jurada que no presenta inhabilidades (portal Mercado público)   | ✓            |



## 2.2.- "DOCUMENTOS TÉCNICOS"

| N° | DOCUMENTACIÓN EXIGIDA  | 78.125.200-k |
|----|--|--------------|
| a) | Formulario 8: Nómina de Personal Técnico y Administrativo de la obra | ✓            |
| b) | Formulario 9: Mano de obra.  | ✓            |
| c) | Formulario 10: Carta Gantt.  | ✓            |
| d) | Formulario 11: Listado de maquinarias y equipos.                     | ✓            |
| e) | Formulario 12: Documentos y Medidas de Control y Gestión de Obra.    | ✓            |
| f) | Formularia 13: Experiencia de la Empresa.                            | ✓            |
| g) | Formulario 20: Costos de Operación y Mantenimiento de la PTAS        | ✓            |

## 2.3.- "PROPUESTA ECONÓMICA"

| N° | DOCUMENTACIÓN EXIGIDA                                  | 78.125.200-k |
|----|--|--------------|
| a) | Formulario 14: Presupuesto Oficial.                    | ✓            |
| c) | Formulario 15: Oferta Económica                        | ✓            |
| d) | Formulario 16: Análisis de Precios Unitarios           | ✓            |
| e) | Formulario 17: Análisis de Gastos Generales Directos   | ✓            |
| f) | Formulario 18: Análisis de Gastos Generales Indirectos | ✓            |
| g) | Formulario 19: Flujo Financiero de la Obra             | ✓            |

## 2.4.- OBSERVACIONES DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Considerando el Acto de Apertura de Documentos adjuntos Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos.

| N° Oferente | Proveedor                              | Análisis Administrativos, Técnicos y económicos<br>Comisión Evaluadora   |
|-------------|--|--|
| 1           | INGENIERIA Y CONSTRUCCION MST LIMITADA | Oferente cumple con todo lo señalado en las bases de Licitación, no presenta errores de forma ni de fondo, por lo cual pasa al proceso de evaluación de su oferta. |

## 3.- PONDERACIÓN DE LA OFERTA (ADMISIBLE).

A continuación, se detalla el cuadro informativo sobre Ponderación de puntuación.

| Criterio                                  | INGENIERIA Y CONSTRUCCION MST LIMITADA | % Ponderación |
|---|--|---------------|
| Oferta Económica. (Total ofertado).       | \$8.294.805.140.- IVA incluido         | 25 %          |
| Costos de Operación y Mantenimiento PTAS. | 100 Pts.                               | 15 %          |
| Capital Efectivo                          | 100 Pts.                               | 10 %          |
| Equipo de Profesionales.                  | 100 Pts.                               | 10 %          |
| Propuesta Técnica                         | 100 Pts.                               | 10 %          |
| Cumplimiento de los Requisitos Formales.  | 100 Pts.                               | 10 %          |
| Experiencia de los oferentes.             | 100 Pts.                               | 20 %          |
| <b>Total</b>                              |  | <b>100 %</b>  |



#### 4.- CONCLUSIÓN

El oferente **INGENIERIA Y CONSTRUCCION MST LIMITADA RUT: 78.125.200-k**, poseen la ponderación del **100%**, acorde a los criterios establecidos en las Bases de Licitación; El valor adjudicado corresponde a **\$8.294.805.140. IVA Incluido** y su plazo de ejecución es de **850 días corridos, desde el día siguiente a la fecha de entrega de terreno, por lo que esta Comisión Evaluadora recomienda su adjudicación, conforme al Art. 40 bis. Del Decreto 250.**



Francisco Hernández Hernández  
Jefatura SECPLAC



Diego Herrera Cano  
Profesional DOM



Romina Cartes Torres  
Administradora Municipal

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD  
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID \_1743-44-LR24\_**

Yo, Romina Stephanie Cartes Torres, cedula nacional de identidad N° 16.760.842-6, funcionario de la Ilustre Municipalidad de Litueche, en el cargo de Administradora Municipal, con domicilio en Camino la Boca S/N, Condominio Brisas de Matanzas, Comuna de Navidad, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la Licitación ID 1743-44-LR24, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho

proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

  
ROMINA CARTES TORRES.  
C.I.N° 16.760.842-6  
ADMINISTRADORA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

LITUECHE, Enero del 2025.



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD  
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID \_1743-44-LR24\_**

Yo, Francisco Javier Hernández Hernández, cedula nacional de identidad N° 19.604.744-1, funcionario de la Ilustre Municipalidad de Litueche, en el cargo de Jefatura SECPLAC, con domicilio en Cardenal Caro N°796, Comuna de Litueche, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la Licitación ID 1743-44-LR24, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho

proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



*Francisco Hernández Hernández*  
**FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.**

**C.I.N° 19.604.744-1**

**JEFATURA SECPLAC**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.**

LITUECHE, Enero del 2025.

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD  
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID \_1743-44-LR24\_**

Yo, Diego Fernando Herrera Cano, cedula nacional de identidad N° 22.633.578-1, funcionario de la Ilustre Municipalidad de Litueche, en el cargo de Profesional DOM, con domicilio en Cardenal Caro N°796, Comuna de Litueche, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la Licitación ID 1743-44-LR24, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni

he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



*Diego Fdo. Herrera Cano*

**DIEGO FERNANDO HERRERA CANO.**

**C.I.N° 22.633.578-1**

**PROFESIONAL DOM**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

LITUECHE, Enero del 2025.

## INFORME DE LICITACIÓN PÚBLICA

**“CONSTRUCCIÓN CASSETAS SANITARIAS, LITUECHE URBANO III ETAPA”,**  
**Código BIP 30486208-0**  
 Rev.01

### 1. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

|                           |   |
|---------------------------|---|
| Publicación:              | 29-02-2024  |
| Unidad Técnica:           | ESSBIO S.A. – Depto. Inspección de obras  |
| Financiamiento:           | Fondos FNDR   |
| Tipo de Contrato:         | Suma Alzada con partidas de Uniones Domiciliarias (UD), Arranques de AP, Mejoramientos de baños y/o cocina, conexiones interiores, casetas sanitarias y las partidas asociadas a la Intervención de la laguna existente a serie de precios unitarios, con anticipo y sin reajuste |
| Fecha Apertura Técnica:   | 10-06-2024  |
| Fecha Apertura Económica: | 10-06-2024  |
| Plazo:                    | 850 días corridos   |
| Presupuesto Estimado:     | <b>\$ 6.410.241.000 IVA Incluido</b>  |

Registros solicitados:

| Tipología:           | Registro:                   | Código/Especialidad:   | CATEGORÍA     |
|----------------------|-----------------------------|--|---------------|
| 1.- Obras Sanitarias | MINVU (D.S. N°127/1977)     | B-2 / OBRAS SANITARIAS   | 1ª            |
|                      | MOP (Decreto MOP N°75/2004) | 1 O.C. / OBRAS MOVIMIENTO DE TIERRAS y 5 O.C. / OBRAS DE COLOCACIÓN DE TUBERÍAS. | 2ª o Superior |

### 2. OFERENTES

- INGENIERIA Y CONSTRUCCION MST SPA

### 3. APERTURA TECNICA

Se realiza la verificación de los antecedentes y documentos ingresados en el Portal Mercado Público de los Oferentes, según detalle del numeral 20 de las BA:

#### INGENIERIA Y CONSTRUCCION MST SPA

Anexos Administrativos: Verificación de Documentos Ingresados

- a. **Formulario N°1 Unión Temporal de Proveedores:** Como no es una UTP, no presenta este formulario, lo que se ratifica en el punto 20.1 de las BA

20.1 En "Anexos Administrativos" el proponente incluirá los siguientes documentos:

- a) **Formulario N°1:** Identificación completa de los oferentes, en caso de la Unión Temporal de Proveedores. Art. 67 bis Decreto N°1410 Ministerio de Hacienda de fecha 09/09/2014 y del Decreto N°250, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" Asimismo, deberán estar inscritos en Chilecompra, las personas naturales y jurídicas, que forman la Unión Temporal de Proveedores, al momento de contratar. Si el oferente no participa de una Unión Temporal de Proveedores, no debe ingresar el presente formato. Adicionalmente Los proveedores que oferten como UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES deberán ingresar el documento público o privado que declara dicha unión, y que además nombra a un apoderado, en conformidad a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886.

Observaciones: ninguna

- b. **Formulario N°2, Identificación completa del Proponente:** adjunta formulario N°2, Certificados del Conservador de Bienes Raíces que acredita la vigencia de la Sociedad y personería representante Legal, de fecha 22/05/2024  
Observaciones: ninguna

- c. **Copia escaneada del Instrumento de Garantía de Seriedad de la Oferta:** adjunta copia de Garantía de Seriedad de la Oferta del banco CONSORCIO N°6600075493 a favor de la Ilustre Municipalidad de Litueche Rut. N° 69.091.100-0 por un monto de \$5.000.000 con una vigencia hasta el 07/06/2025 y copia del documento de recepción.  
Observaciones: ninguna

- d. **Formulario N°3, Declaración Jurada Simple para Proyectos Individuales y por Etapas:** incluye formulario N°3 firmado  
Observaciones: ninguna

e. **Formulario N°4 Capital Efectivo**  
Observaciones:

|                                |                  |
|--------------------------------|------------------|
| <b>Capital Efectivo</b>        |                  |
| Certificado capital comprobado | \$ 1.773.928.992 |
| 15% saldo obras                | \$ 400.060.172   |
| Capital Efectivo               | \$ 1.373.868.820 |
| Monto oferta                   | \$ 8.294.805.140 |
| 15% oferta                     | \$ 1.244.220.771 |
| Cumple                         | Si               |

8. **PARTICIPANTES**

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas, empresas constructoras, consorcios y/o Unión Temporal de Proveedores con un **Capital Efectivo en pesos (capacidad económica) no inferior al 15% del monto de la oferta según el resultado del formulario N°4** y que posean experiencia comprobada de todas las especialidades y categorías, de acuerdo con los registros y especialidades exigidos, los cuales deberá estar vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

f. **Formato N° 5, Certificado Constancia de Capacidad Económica**

Observaciones:

Adjunta certificado bancario de cuenta y cumplimiento de obligaciones comerciales, además de informe de auditores independientes de manera positiva.

g. **Formulario N°6 Contratos Vigentes.**

Observaciones: ninguna

h. **Formulario N°7, Calculo de Patrimonio**

Observaciones: ninguna

i. **Certificado de Inscripción vigente en los Registros de Contratistas (MINVU o MOP)**

| Registro:                   | Código/Especialidad:   | CATEGORÍA     | Ofertado |
|-----------------------------|--|---------------|----------|
| MINVU (D.S. N° 127/1977)    | B-1 / OBRAS VIALES   | 1ª            | 1ª       |
| Ó                           |  |               |          |
| MOP (Decreto MOP N°75/2004) | 3 O.C. / PAVIMENTOS  | 2ª o Superior | 2ª       |
| Registro:                   | Código/Especialidad:   | CATEGORÍA     |          |
| MINVU (D.S. N°127/1977)     | B-2 / OBRAS SANITARIAS   | 1ª            |          |
| Ó                           |  |               |          |
| MOP (Decreto MOP N°75/2004) | 1 O.C. / OBRAS MOVIMIENTO DE TIERRAS y 5 O.C. / OBRAS DE COLOCACIÓN DE TUBERÍAS. | 2ª o Superior | 2ª       |

Observaciones: ninguna

j. **Certificado DICOM plus**  
Observaciones: ninguna

k. **Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitidos por la Dirección del Trabajo vigentes (F-30)**  
Observaciones: ninguna

l. **Certificados de cotización en una mutualidad y certificado de siniestralidad otorgado por la mutualidad respectiva**  
Observaciones: ninguna

m. **Declaración Jurada que no presenta inhabilidades (portal Mercado público)**  
Observaciones: documento aclarado.

**Anexos Técnicos: Verificación de Documentos Ingresados**

a. **Formulario N°8, Nómina de Personal Técnico y Administrativo de la obra**  
Observaciones: ninguna

b. **Formulario N°9, Resumen Mano de Obra a Contratar**  
Observaciones: ninguna

c. **Formulario N°10 Programas de construcción Carta Gantt**  
Observaciones: ninguna

d. **Formulario N°11 Listado de equipos y maquinarias**  
Observaciones: ninguna

e. **Formulario N°12, Documentos de Gestión y Control de Obras**  
Observaciones: ninguna

f. **Formulario N°13 Detalle Experiencia de la Empresa**  
Observaciones: ninguna

g. **Formularios N°20 Calculo del costo de operación y mantención de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas**  
Observaciones: ninguna

**Anexo Económico: Verificación de Documentos Ingresados**

a. **Formulario N°14, Presupuesto Oficial detallado, para la Oferta en pesos chilenos**  
Observaciones: ninguna

**b. Formulario N°15, Oficial de Oferta Económica, del Proyecto**

| EMPRESA OFERENTE                  | Oferta Económica | Plazos (días corridos) |
|-----------------------------------|------------------|------------------------|
| INGENIERIA Y CONSTRUCCION MST SPA | \$ 8.294.805.140 | 850                    |

Observaciones: ninguna

**c. Formulario N°16, Análisis de Precios Unitarios**

Observaciones: ninguna

**d. Formulario N°17 Detalle de cálculo de los gastos generales directos**

Observaciones: ninguna

**e. Formulario N°18 Detalle de cálculo de los gastos generales indirectos**

Observaciones: ninguna

**f. Formulario N°19 Flujo Financiero de la Obra.**

Observaciones: ninguna

**4. EVALUACION DE OFERTA**

La Evaluación de las ofertas se realizó según las Bases Administrativas Art. 23 , según los parámetro de evaluación siguientes:

| Parámetro Evaluación  | Incidencia – Puntaje |
|---|----------------------|
| A) Oferta económica   | 25                   |
| B) Experiencia de la Empresa ( <b>posterior al 01/01/2012</b> )         | 20                   |
| C) Capital Efectivo   | 10                   |
| D) Equipo de Profesionales Propuesto                                    | 10                   |
| E) Propuesta Técnica  | 10                   |
| F) Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta | 10                   |
| G) Costo de Operación y Mantenición de la PTAS                          | 15                   |

**A. Oferta Económica**

El Oferente con Menor Precio Ofertado obtendrá la máxima calificación, de acuerdo con el tramo en que se ubique el monto de su oferta, teniendo como base el Monto Referencial (MR). A todos los demás se les asignará un puntaje decreciente que corresponda en forma proporcional a la oferta más económica. Puntaje en números enteros, con hasta tres decimales, de acuerdo con la matriz de evaluación cuantitativa.

$$Puntaje = \left( \frac{MOi - (MOi - MOe)}{MOi} \right) \times 25$$

Donde

MO i: Monto de la oferta (i) con impuestos incluidos = \$ 8.294.805.140

MO e: Monto de la oferta de menor precio. = \$ 8.294.805.140

Al ser oferta única, el puntaje obtenido es el máximo, 25 puntos.

## B. Experiencia de la Empresa

Los oferentes deberán certificar toda la experiencia que acrediten, ya sea por el Mandante y/u Organismo que recepcionaron las obras según corresponda a cada especialidad y resumirse de acuerdo con formatos siguientes. La única experiencia válida para presentar es la extendida por los Organismos Públicos y Mandantes Privados detallados para cada especialidad y deben explicitar las cantidades de obras ejecutadas y recepcionadas (provisoria y/o definitiva y/o certificados emitidos por algún organismo público o privado). En caso de que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, la experiencia podrá ser acreditada por una o la totalidad de las empresas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores. La experiencia válida para la empresa será la obtenida desde el año 2010 en adelante, solo de obras terminadas. El puntaje será desglosado, considerando las siguientes variables:

| Criterio Evaluación "EXPERIENCIA"                                     |       | Incidencia: |
|---|-------|-------------|
| a) Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas           |       | 14          |
| b) Experiencia cantidad de metros redes Alcantarillado                |       | 3           |
| c) Experiencia en cantidad de Metros cuadrados Obras de Pavimentación |       | 3           |
|   | Total | 20          |

### B.1 (a) Experiencia Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas (14 puntos):

Esta experiencia se calificará en función de Plantas de Tratamiento de aguas servidas y puestas en servicio por el Oferente. Se acreditará mediante la entrega de los certificados o cartas de recepción por parte de las Concesionarias Sanitarias (para sectores urbanos concesionados) o del Mandante (Municipios, APR, etc.) si estas se encuentran en sectores rurales o fuera de los radios operacionales de las sanitarias.

**Formulario 13.2**

| EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AS LODOS ACTIVADOS   |                |   |  |  |
|---|----------------|---|--|--|
| Obra  | Certificado N° | Costos de Operación y mantención al primer año de Operación | Q Máximo horario (l/s) al horizonte de previsión | Población 20 años Horizonte de previsión |
| Diseño, Construcción y Puesta en Marcha Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas El Monte, El Paico y Lo Chacón | S/N            | 1.081,60 UF   | 167  | 43.748                                   |
| Ampliación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Talagante  | S/N            | 8.607,90 UF   | 1.077  | 182.499                                  |
| Ampliación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Algarrobal   | S/N            | S/D   | 27,1   | 3.890                                    |
| Ampliación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas El Monte   | S/N            | S/D   | 114  | 31.115                                   |
| Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Buin Maipo  | S/N            | S/D   | 250  | 56.581                                   |
| Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Lonquimay   | S/N            | S/D   | 29,7   | 4.235                                    |

Solo se calificarán las PTAS del sistema lodos activados y en función a la población que sirve, conforme a la siguiente tabla:

| PUNTAJE     | POBLACIÓN (habitantes) |
|-------------|------------------------|
| 0,01 a 1,17 | 1 a 3.000              |
| 1,18 a 2,33 | 3.001 a 6.000          |
| 2,34 a 3,50 | 6.001 a 9.000 (+)      |

Por ejemplo: si una empresa tiene 4 PTAS, todas para una población de más de 9.000 habitantes cada una alcanzará el tope del puntaje (14 puntos). Una empresa con 1 PTAS para una población de 1.500 habitantes tendrá un puntaje de 0,59 puntos.

Solo se considerará la cantidad máxima hasta alcanzar el puntaje máximo (14 puntos) de plantas de tratamientos por oferente, adicional se considera las de mayor capacidad construida según experiencia declarada.

Dada la experiencia en construcción de plantas de tratamiento con sistema de lodos activados, del oferente INGENIERIA Y CONSTRUCCION MST SPA, obtiene puntaje máximo al tener proyectos ejecutados para población superior a 40.000.- Puntaje =14 puntos.

**B.2.- (b)Experiencia Cantidad de metros redes Alcantarillado de Aguas Servidas (3 puntos):**

Corresponde a los metros de redes de recolección de alcantarillado de aguas servidas instaladas y recepcionadas por los Mandantes que disponga el Oferente. Se acreditará mediante la entrega de los certificados o cartas de recepción por parte de las Concesionarias Sanitarias (para sectores urbanos concesionados) o del Mandante (Municipios, APR, etc.) si estas se encuentran en sectores rurales o fuera de los radios operacionales de las sanitarias.

Puntaje=Cantidad de metros de alcantarillado/5.000 ml

Para experiencia mayor o igual a 30.000 m de alcantarillado corresponde puntaje = 3 puntos.

Formulario 13.1:

| EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE AS Y PAVIMENTACIÓN                              |                |                 |                    |
|--|----------------|-----------------|--------------------|
| Obra   | Certificado N° | Colectores A.S. | Pavimentación (m2) |
|  |                | (m)             |                    |
| PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS BUIIN MAIPO  |                |                 | 3.000              |
| REPOSICIÓN SISTEMA DE AP ESTACIÓN COLINA, LAMPA  |                |                 | 120                |
| DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA AMPLIACIÓN DE LA PTAS EL MONTE, EL PAICO Y LO CHACÓN |                |                 | 872                |
| MODIFICACIONES DE SERVICIOS DE REDES DE AP Y ALCANTARILLADO RUTA A-16, ALTO HOSPICIO         |                | 2.272           | 4.082              |
| AMPLIACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EL MONTE                                  |                | 75              |                    |
| OBRA DE MEJORAMIENTO LOCALIDAD LA GREDA NORTE, PUCHUNCAVI                                    |                |                 | 5.820              |
| COLECTORES ISLA DE MAIPO 2DA ETAPA   |                | 1.464           | 2.000              |
| CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PABELLON   |                | 8.527           | 379                |
| SOLUCION AGUAS SERVIDAS SECTOR LO HERRERA, SAN BERNARDO                                      |                | 8.195           | 1.192              |
| CONSTRUCCIÓN PEAS Y PTAS EN LOCALIDAD DE HUARA   |                | 1.910           |                    |

|   |  |               |               |
|---|--|---------------|---------------|
| PROLONGACION COLECTOR DE AGUAS SERVIDAS PEDRO CORREA, ETAPA 2                     |  | 1.571         |               |
| INTERCEPTOR FARFANA TREBAL  |  | 16.414        |               |
| CONSTRUCCIÓN PEAS Y PTAS EN LOCALIDAD DE LA TIRANA                                |  | 3.879         |               |
| AMPLIACION PTAS ALGARROBAL  |  | 286           |               |
| CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA LOCALIDAD DE LONQUIMAY |  | 1.113         |               |
| FUERZA AEREA COMANDO LOGÍSTICO 10.6-B   |  |               | 40.000        |
| <b>TOTAL EXPERIENCIA</b>  |  | <b>45.706</b> | <b>57.465</b> |

Oferente obtiene puntaje máximo, con mas de 45.000 m construidos. Puntaje = 3 puntos.

**B.3.- (c)Experiencia Obras de Pavimentación (3 puntos):**

Corresponde a los metros cuadrados de pavimentos ejecutados y recepcionados. Se acreditará mediante la entrega de los certificados o cartas de recepción, por parte del SERVIU o Vialidad-MOP según corresponda.

Puntaje=Cantidad de m2 de Obras de Pavimentación/7.500 m2

Para experiencia mayor o igual a 45.000 m2 de Obras de Pavimentación se aplica el puntaje máximo. Según lo presentado en Formulario 13.1 y certificados de respaldo, corresponde puntaje = 3 puntos.

En Resumen, la empresa obtiene el siguiente puntaje según la calificación realizada:

| <b>Criterio Evaluación "EXPERIENCIA"</b>                              | <b>Incidencia:</b> |
|---|--------------------|
| b) Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas           | 14                 |
| b) Experiencia cantidad de metros redes Alcantarillado                | 3                  |
| c) Experiencia en cantidad de Metros cuadrados Obras de Pavimentación | 3                  |
| <b>Total</b>  | <b>20</b>          |

**C.- Capital Efectivo(10 Puntos):**

El Oferente deberá contar con un capital efectivo(Formato N° 4), que permitan avalar la continuidad de la ejecución de las obras, la que estará determinada por montos considerados en la evaluación del puntaje y demás antecedentes relacionados, con el máximo acceso establecido, por el MINVU y/o MOP, de acuerdo con los Registros y Categorías, de cada oferente. Esta disponibilidad de capital efectivo corresponderá al fraccionamiento entre lo expresado en Formato N° 4 y el monto total ofertado indicado en el anexo Presupuesto Oficial, Formato N°14.

En caso de que el oferente sea una Unión de Proveedores, la capacidad económica será medida de acuerdo con el proporcional de participación, de cada persona natural, jurídica o de cada empresa en la Unión de Proveedores con su respectiva capacidad económica individual, la sumatoria del producto del porcentaje de participación en la Unión Temporal de Proveedores, por la capacidad económica de las empresas integrantes, será la capacidad de la Unión Temporal de Proveedores.

$$CET = \frac{CE - SOE \times 15\%}{MOi}$$

**CE:** Capital según Certificado Bancario  
**SOE:** Saldos por facturar (\$). Corresponde a los saldos de obras por facturar según forma N°6 del formulario N°6, declaración de contratos en ejecución  
**MO i:** Monto de la oferta (i) con impuestos incluidos  
**CET:** Capital efectivo o Capacidad económica efectiva

**Notas**

Aquellas empresas donde el resultado de CET sea mayor o igual a dos (2) recibirá el puntaje máximo de 10 puntos. Si el resultado de CET sea menor a 2 (dos) se deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{\left( \frac{CE - SOE \times 15\%}{MOi} \right)}{2} \times 10$$

**Resultado evaluación:**

|                                |                  |
|--------------------------------|------------------|
| <b>Capital Efectivo</b>        |                  |
| Certificado capital comprobado | \$ 1.773.928.992 |
| 15% saldo obras                | \$ 400.060.172   |
| Capital Efectivo               | \$ 1.373.868.820 |
| Monto oferta                   | \$ 8.294.805.140 |
| 15% oferta                     | \$ 1.244.220.771 |
| Cumple                         | <b>Si</b>        |

Como el capital Efectivo es \$ 1.373.868.820 > 15% del valor de la oferta , \$1.244.220.771 , cumple las bases informadas, corresponde puntaje = 10 puntos.

**D) Equipo de Profesionales Propuesto (10 Puntos)**

D.1) Profesional Administrador de Contratos (3 puntos):

| Años desde Título       | PUNTAJE:  | Años de Experiencia     | PUNTAJE:  |
|-------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Menor a 10,0            | 0         | Menor a 8,0             | 0         |
| Entre 10,0 a 12,5       | 0,1 – 1,5 | Entre 8,0 a 10,0        | 0,1 – 1,5 |
| Entre 12,5 a 15,0 y más | 1,6 - 3,0 | Entre 10,1 a 12,0 y más | 1,6 - 3,0 |

Presenta Cv Jorge Araya, Años de título 25, profesional con 22 años de experiencia, cumple. Puntaje =3.

D.2) Profesional jefe de terreno (2 puntos):

| Años desde Título       | PUNTAJE:  | Años de Experiencia    | PUNTAJE:  |
|-------------------------|-----------|------------------------|-----------|
| Menor a 8,0             | 0         | Menor a 6,0            | 0         |
| Entre 8,0 a 10,0        | 0,1 - 1,0 | Entre 6,0 a 8,0        | 0,1 - 1,0 |
| Entre 10,1 a 12,0 y más | 1,1 - 2,0 | Entre 8,1 a 10,0 y más | 1,1 - 2,0 |

Presenta Cv Ricardo Garrido, Años de título 28, profesional con 15 años de experiencia, cumple. Puntaje =2.

D.3) Profesional Control de calidad (1 punto):

| Años desde Título     | PUNTAJE:  | Años de Experiencia   | PUNTAJE:  |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----------|
| Menor a 4,0           | 0         | Menor a 3,0           | 0         |
| Entre 4,0 a 5,0       | 0,1 - 0,5 | Entre 3,0 a 4,0       | 0,1 - 0,5 |
| Entre 5,1 a 6,0 y más | 0,6 - 1,0 | Entre 4,1 a 5,0 y más | 0,6 - 1,0 |

Presenta Cv Viviana Sepúlveda, Años de título 13, profesional con 9 años de experiencia, cumple. Puntaje =1.

D.4) Profesional Prevencionista de Riesgo (1 puntos):

| Años desde Título     | PUNTAJE:  | Años de Experiencia   | PUNTAJE:  |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----------|
| Menor a 3,0           | 0         | Menor a 2,0           | 0         |
| Entre 3,0 a 4,0       | 0,1 - 0,5 | Entre 2,0 a 3,0       | 0,1 - 0,5 |
| Entre 5,1 a 6,0 y más | 0,6 - 1,0 | Entre 3,1 a 4,0 y más | 0,6 - 1,0 |

Presenta Cv Fabian Vicencio, Años de título 19, profesional con 15 años de experiencia, cumple. Puntaje =1.

D.5) Profesional Topógrafo (1 puntos):

| Años desde Título     | PUNTAJE:  | Años de Experiencia   | PUNTAJE:  |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----------|
| Menor a 4,0           | 0         | Menor a 3,0           | 0         |
| Entre 4,0 a 6,0       | 0,1 - 0,5 | Entre 3,0 a 4,5       | 0,1 - 0,5 |
| Entre 6,1 a 8,0 y más | 0,6 - 1,0 | Entre 4,6 a 6,0 y más | 0,6 - 1,0 |

Presenta Cv Leslie Vergara, Años de título 6, profesional con 6 años de experiencia, cumple. Puntaje =1.

D.6) Trabajador Social (1 puntos):

| Años desde Título     | PUNTAJE:  | Años de Experiencia   | PUNTAJE:  |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----------|
| Menor a 3,0           | 0         | Menor a 2,0           | 0         |
| Entre 3,0 a 4,0       | 0,1 - 0,5 | Entre 2,0 a 3,0       | 0,1 - 0,5 |
| Entre 4,1 a 5,0 y más | 0,6 - 1,0 | Entre 3,1 a 4,0 y más | 0,6 - 1,0 |

Presenta Cv , Gabriel Ahumada , Años de título 15, profesional con 3 años de experiencia, cumple. Puntaje =0,65

D.7) Ingeniero de Procesos (1 puntos):

| Años desde Título | PUNTAJE:  | Años de Experiencia | PUNTAJE:  |
|-------------------|-----------|---------------------|-----------|
| Menor a 3,0       | 0         | Menor a 2,0         | 0         |
| Entre 3,0 a 4,0   | 0,1 - 0,5 | Entre 2,0 a 3,0     | 0,1 - 0,5 |

|                       |           |                       |           |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----------|
| Entre 4,1 a 5,0 y más | 0,6 - 1,0 | Entre 3,1 a 4,0 y más | 0,6 - 1,0 |
|-----------------------|-----------|-----------------------|-----------|

Presenta Cv , Miguel Poblete profesional, Años de título 19 , con 17 años de experiencia, cumple. Puntaje =1.

Los puntajes intermedios serán calculados conforme a la siguiente ecuación:

$$X = \frac{X1 - Xo}{Y1 - Yo} * (Yx - Yo) + Xo$$

- X = Puntaje a encontrar a partir de los años de titulación o experiencia (Yx)
- Yx = Años más fracción de años de titulación y/o experiencia entregada por oferente según sea el caso
- Xo = Puntaje menor respecto de los años de titulación y/o años de experiencia correspondiente a fila que se evalúa
- X1 = Puntaje mayor respecto de los años de titulación y/o años de experiencia correspondiente a fila que se evalúa
- Yo = Valor menor de años de titulación y/o años de experiencia correspondiente a fila que se evalúa
- Y1 = Valor mayor de años de titulación y/o años de experiencia correspondiente a fila que se evalúa

### Resumen de puntajes Equipo Profesionales Propuesto:

| Criterio Evaluación                              | Incidencia: |
|--|-------------|
| d1) Profesional Administrador de Contrato        | 3           |
| d2) Profesional jefe de Terreno                  | 2           |
| d3) Profesional de Control de calidad            | 1           |
| d4) Profesional Experto en Prevención de Riesgos | 1           |
| d5) Profesional Topógrafo                        | 1           |
| d6) Trabajador Social                            | 0,65        |
| d7) Ingeniero de Procesos                        | 1           |
| Total  | 9,65        |

### E) Propuesta Técnica (10 Puntos)

Se evaluarán los siguientes aspectos:

#### E.1) Metodología de Construcción (4 puntos):

Se evaluará de acuerdo con la propuesta del contratista en función a la experiencia que pueda extraerse de la metodología en cuestión y de cómo ésta se refleja en la carta Gantt, el listado de maquinaria y la dotación de personal propuesto.

| METODOLOGÍA                   | PUNTAJE:  |
|-------------------------------|-----------|
| Concordancia entre 0,0 y 2,5  | 0 – 1,0   |
| Concordancia entre 2,6 y 5,0  | 1,1 – 2,0 |
| Concordancia entre 5,1 y 7,5  | 2,1 – 3,0 |
| Concordancia entre 7,6 y 10,0 | 3,1 – 4,0 |

De los equipos y personal ofertado la comisión evaluadora, en relación con La carta Gantt, evaluará en nivel de concordancia, evaluando desde 0 hasta el máximo de 10, respecto a metodología propuesta por los oferentes, asignando el puntaje de la tabla precedente. Puntaje obtenido =4 puntos

#### E.2) Listado de Maquinarias y Equipos (2 puntos):

Se evaluará de acuerdo en función de la lógica constructiva, frentes de trabajo, personal. En todo caso se considerará que el listado de maquinarias considera la dotación de equipos necesarios para ejecutar las obras.

| METODOLOGÍA                   | PUNTAJE:  |
|-------------------------------|-----------|
| Concordancia entre 0,0 y 5,0  | 0 – 1,0   |
| Concordancia entre 5,1 y 10,0 | 1,1 – 2,0 |

Puntaje obtenido = 2 puntos.

#### E.3) Contratos tipo PMB (2 puntos):

Se evaluará solo los contratos tipo PMB o de Urbanización realizados desde el año 2010 en adelante.

| METODOLOGÍA                     | PUNTAJE: |
|---------------------------------|----------|
| Sin Contratos tipo PMB/Urb.     | 0,0      |
| 1 contrato tipo PMB/Urb.        | 0,6      |
| 2 contratos tipo PMB/Urb.       | 1,2      |
| 3 o más Contratos tipo PMB/Urb. | 2,0      |

Se identifican en la experiencia de la empresa oferente 3 o mas obras o contratos asociados a PMB o Urbanización, puntaje = 2.

#### E.4) Participación Ciudadana (2 puntos):

Se evaluará de acuerdo con el programa y compromisos indicados en el numeral 23.11 de las presentes bases administrativas.

| METODOLOGÍA  | PUNTAJE: |
|--|----------|
| Plan de trabajo Asociado   | 0.5      |
| Plan de Difusión a la Comunidad  | 0.5      |
| Actualización del catastro de actores relevantes y Registro de consultas, inquietudes y/o reclamos, Encuesta y Educación | 0.5      |

Propuesta medida de mitigación

0.5

Según el plan propuesto se cumplen los puntos evaluados, puntaje = 2 puntos.

**Resumen Puntajes obtenidos:**

| Criterio Evaluación   | Incidencia: |
|---|-------------|
| E1) Metodología de Construcción, Incluida la carta Gantt        | 4           |
| E2) listado de Equipos y Maquinaria                             | 2           |
| E3) Contratos tipo PMB/Urbanizaciones ejecutados por la empresa | 2           |
| E4) Participación Ciudadana                                     | 2           |
| Total   | 10          |

**F) Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta – Aplicación del Foro Inverso (10 puntos)**

10 puntos Oferente cumple con el Total de documentos solicitados.

5 puntos Aplicación del foro para 1 documento.

0 Puntos Aplicación del foro para 2 o más documentos.

Se cumple con documentos entregados, puntaje = 10 puntos.

**G) Costo de Operación y Mantenición de la PTAS (15 puntos)**

Corresponde a los costos particulares en función de los insumos directos de energía eléctrica de la PTAS, Insumos y productos químicos, mantención y reparación, reposición de equipos, partes y piezas, transporte y disposición de lodos y otros elementos, los que se encuentran acotados los TTR respectivos.

Deberá entregarse un estudio de costos de operación, de personal y mantención, en forma anual por un periodo de 20 años, de manera que la Comisión después de su análisis, asigne los puntajes.

El puntaje será considerado dentro de los parámetros de evaluación (Rangos) para calcular el puntaje final. Dentro de este estudio se deberá considerar dos alternativas para el manejo de los lodos:

- 1) Traslado y disposición en un mono relleno autorizado.
- 2) Incorporación de un sistema o unidad, que transforme los lodos del tipo B a lodos del tipo A.

Además, se deberá considerar en el estudio, un sistema de mitigación de olores.

La asignación del puntaje será a través de la siguiente expresión:

$X = N1 / N2$ , aproximado a dos decimales.

Donde:

N1=Costo de Operación neto sistema de tratamiento de aguas servidas primer año de funcionamiento del oferente (según metodología de cálculo indicado en los TTR)

Valor informado:

N2=Costo de Operación neto sistema de tratamiento de aguas servidas primer año de funcionamiento, precio de referencia.

| Rango | Relación P.U. Oferta / P.U. Teórico | Puntaje     |
|-------|-------------------------------------|-------------|
| 1     | $X < 0,25$                          | 15,0        |
| 2     | $0,25 < X < 0,50$                   | 14,9 - 10,0 |
| 3     | $0,50 < X < 0,75$                   | 9,9 - 5,0   |
| 4     | $0,75 < X < 1,00$                   | 4,9 - 0,1   |
| 5     | $X > 1$                             | 0           |

|  |               |
|--|---------------|
| N1 =Costo de Operación neto sistema de tratamiento de aguas servidas primer año de funcionamiento del oferente           | \$190.016.987 |
| N2= Costo de Operación neto sistema de tratamiento de aguas servidas primer año de funcionamiento, precio de referencia. | \$154.199.976 |
| Calculo N1/ N2 =   | 1,23          |
| Puntaje $X > 1 =$  | 0             |

### Resumen de puntajes obtenidos:

| Parámetro Evaluación                                       | Incidencia – Puntaje | Puntaje obtenido INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN M.S.T. SpA |
|--|----------------------|---|
| A) Oferta económica  | 25                   | 25  |
| B) Experiencia de la Empresa (posterior al 01/01/2012)     | 20                   | 20  |
| C) Capital Efectivo  | 10                   | 10  |
| D) Equipo de Profesionales Propuesto                       | 10                   | 9,65  |
| E) Propuesta Técnica                                       | 10                   | 10  |
| F) Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación | 10                   | 10  |
| G) Costo de Operación y Mantenimiento de la PTAS           | 15                   | 0   |
| Puntaje total=   |                      | 84,65   |

### 5 PRESUPUESTO COMPENSADO

Según el artículo 53 de las Bases administrativas se propone la metodología para la elaboración del presupuesto compensado que controlará el desarrollo físico y financiero del contrato.

## 6 CONCLUSIONES

La empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION MST SPA** cumple las bases de licitación, obteniendo un puntaje de evaluación de 84,65 puntos y se propone evaluar su oferta .



José A. Castillo Kramm  
Jefe Depto. Inspección de Obras  
Subgerencia Servicios Sanitarios  
ESSBIO S.A. - NUEVOSUR

**José Arturo Castillo Kramm**  
**Jefe Depto. Inspección De Obras**  
**ESSBIO S.A.**



Freddy Alarcón Steel  
Administrador de Proyectos Servicios Sanitarios

Subgerencia Servicios Sanitarios

ESSBIO S.A.

**Freddy Alarcón Steel**  
**Ingeniero Civil**  
**Essbio S.A.**

**Julio 2024**

Revisiones.

(1) 1.1.- 19.7.24 Corrige Pág. N°5 informe. formulario N°15, Oficial de Oferta Económica, del Proyecto. Ingresado: Carta SS 116 de 27.06.24 ( dice : \$ 8.824.805.140 debe decir : \$ 8.294.805.140)

1.2.- 19.7.24 complementa puntuación asignada ítem B. Experiencia Empresa. Incorpora cuadro resumen de puntuación obtenida.



MercadoPúblico

## Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante  
viernes, 31 de enero de 2025 Hora: 9:22:29  
Código de su Oferta  
2E73-A512-7BD5-9AEC-3E15-0248-BD1F-B502-1D98-EAE7-153262339

### Datos de la Adquisición 1743-44-LR24

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| Nro. de Adquisición         | <u>1743-44-LR24</u>   |
| Nombre                      | CASSETAS SANITARIAS LITUECHE URBANO                           |
| Estado                      | Cerrada   |
| Moneda                      | Peso Chileno  |
| Comprador                   | <u>MUNICIPALIDAD DE LITUECHE</u>                              |
| Observaciones del Comprador | "CONSTRUCCIÓN CASSETAS SANITARIAS, LITUECHE URBANO III ETAPA" |
| Contacto                    | Claudia Salamanca Moris (administrador@litueche.cl)           |
| Teléfonos                   | Fono: 56-72-2209896 - Fax: --                                 |
| Fecha de Publicación        | 29/2/2024 17:13   |
| Fecha de Cierre             | 7/6/2024 20:00  |
| Fecha de Apertura           | 10/6/2024 8:00  |

### Datos del Proveedor

|                   |  |
|-------------------|--|
| Nombre de Usuario | Jaime Mardones Seyler                    |
| RUT               | 78.125.200-k                             |
| Razón Social      | INGENIERIA Y CONSTRUCCION M S T LIMITADA |

### Datos de la Oferta

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| Nombre de la Oferta                | "CONSTRUCCIÓN CASSETAS SANITARIAS LITUECHE URBANO III ETAPA" |
| Descripción de la Oferta           | ANEXOS ADMINISTRATIVOSANEXOS TECNICOSANEXOS ECONOMICOS       |
| Fecha y Hora de Envío de la Oferta | 7/6/2024 15:24   |

| Selec.                   | Anexo   | Tipo                        | Descripción   | Tamaño  | Acciones |
|--------------------------|---|-----------------------------|---|---------|----------|
| <input type="checkbox"/> | f. FORMULARIO N° 19 Flujo financiero de la obra.pdf         | Anexos Económicos de Oferta | f. FORMULARIO N° 19 Flujo financiero de la obra.pdf         | 1417 Kb | Ver      |
| <input type="checkbox"/> | e. FORMULARIO N° 18 Detalle Gastos Generales Indirectos.pdf | Anexos Económicos de Oferta | e. FORMULARIO N° 18 Detalle Gastos Generales Indirectos.pdf | 558 Kb  | Ver      |
| <input type="checkbox"/> | d. FORMULARIO N° 17 Detalle gastos generales directos.pdf   | Anexos Económicos de Oferta | d. FORMULARIO N° 17 Detalle gastos generales directos.pdf   | 925 Kb  | Ver      |
| <input type="checkbox"/> | c. FORMULARIO N° 16 Análisis de Precios Unitarios.pdf       | Anexos Económicos de Oferta | c. FORMULARIO N° 16 Análisis de Precios Unitarios.pdf       | 6192 Kb | Ver      |
| <input type="checkbox"/> | b. FORMULARIO N° 15 Oficial de Oferta Economica.pdf         | Anexos Económicos de Oferta | b. FORMULARIO N° 15 Oficial de Oferta Economica.pdf         | 561 Kb  | Ver      |
| <input type="checkbox"/> | a. FORMULARIO N° 14 Presupuesto oficial detallado.pdf       | Anexos Económicos de Oferta | a. FORMULARIO N° 14 Presupuesto oficial detallado.pdf       | 8096 Kb | Ver      |

1 2 3 4 5

Seleccionar Todos

PNSP Q

\*Ingrese el texto de la imagen

[Generar nuevo código](#)

[Descargar seleccionados](#)

Total de la Oferta \$ 8.294.805.140

**Requisitos para ofertar**

| Anexo   | Tipo               | Descripción  | Acciones |
|---|--------------------|--|----------|
| Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar | Declaración Jurada | Ausencia de conflictos de interés e inhabilidades por condenas | Ver      |

Clasificación ONU: 72131702 - Construcción de obras civiles  
Especificaciones del Comprador: Según Bases Administrativas

Cantidad: 1 Unidad

| Cantidad Ofertada | Especificaciones del Proveedor | Precio Unitario | Total      |
|-------------------|--------------------------------|-----------------|------------|
| 1 Unidad          | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO      | 8294805140      | 8294805140 |

Total de la Oferta \$ 8.294.805.140

[Imprimir Comprobante](#)

# Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar INGENIERIA Y CONSTRUCCION M S T LIMITADA

FIRMADA

## Identificación del declarante

Selecciona a la persona que firmará esta declaración jurada. Te recordamos que debe ser un Representante Legal de tu empresa. Podrás seleccionar alguno de los Representantes Legales obtenidos del Servicio de Impuestos Internos o agregar uno nuevo.

REPRESENTANTE LEGAL

6.619.127-3 JAIME... ▼

En caso de firmar con Clave Única, el RUT deberá coincidir.

Fuente: Servicio de Impuestos Internos

## Información del declarante

Yo, **JAIME JUAN MARDONES SEYLER** RUT N° **6.619.127-3** con domicilio en **EL CERRO 056, PROVIDENCIA, REGION METROPOLITANA** en representación de **INGENIERIA Y CONSTRUCCION M S T LIMITADA** RUT N° **78.125.200-k** del mismo domicilio, para la licitación pública ID: **1743-44-LR24** declaro bajo juramento que:

## Declaración Jurada Requisitos para Ofertar

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

**Firmado sin Clave Única**

A: Freddy Madrid Ballesteros.

Director Secplac Municipalidad de Litueche

DE: Eleonor González Piñol

Asesor Legal Municipalidad de Litueche.

### INFORME SOBRE LICITACIONES CON BASES TIPOS

Se ha consultado sobre validez de bases tipo para efectuar licitaciones por medio de Chile Compra, y la omisión de toma de razón ante CGR tanto la Ley su Reglamento establecen:

La Ley 19.886 regula las contrataciones de bienes y servicios de las instituciones de la administración del Estado. **Fue actualizada a través de la Ley 21.634, quedando publicada en el Diario Oficial el 11 de diciembre de 2023. Y en la aplicación esta el Reglamento, actualizado en noviembre de 2024 y que nos detalla y da respuesta a nuestras interrogantes:**

En su Artículo 36.- nos habla sobre los tipos de licitación pública, según el monto de la adquisición o la contratación del servicio, la licitación pública puede revestir las siguientes formas: 1. Licitaciones públicas para contrataciones inferiores a 100 UTM. 2. Licitaciones públicas para contrataciones iguales o superiores a 100 UTM e inferiores a las 1.000 UTM. 3. Licitaciones públicas para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM e inferiores a 5.000 UTM. 4. Licitaciones públicas para contrataciones iguales o superiores a 5.000 UTM.

Posteriormente en su Artículo 37.- se refiere a la determinación de las condiciones de la Licitación. Las Bases de licitación deberán establecer las condiciones que **permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del bien o servicio por adquirir y todos sus costos asociados, presentes y futuros.** La Entidad licitante no atenderá sólo al posible precio del bien y/o servicio, sino a todas las condiciones que impacten en los beneficios o costos que se espera recibir del bien y/o servicio.

En la determinación de las condiciones de las Bases, la Entidad Licitante deberá **propender a la probidad, eficacia, eficiencia, competencia,**

**transparencia, sustentabilidad y ahorro en sus contrataciones.** Estas condiciones no podrán afectar el trato igualitario que las Entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, como asimismo, deberán proporcionar la máxima información a los proveedores, contemplar tiempos oportunos para todas las etapas de la licitación y evitarán hacer exigencias meramente formales, como, por ejemplo, requerir al momento de la presentación de ofertas documentos administrativos o antecedentes que pudiesen encontrarse en el Registro de Proveedores.

Teniendo en consideración los aspectos legales mencionados con anterioridad referente a las licitaciones, es el Artículo 38 el que no autoriza al uso de bases tipo. De este articulado denominado **en Formularios de Bases Tipo. La Dirección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compras y este reglamento, elaborará uno o más Formularios de Bases Tipo que estarán disponibles en el Sistema de Información.** Cada Entidad que opte por la utilización de los referidos Formularios podrá modificar y ajustar los aspectos técnicos conforme a las necesidades particulares de cada Proceso de Compra, siempre que se cumpla con la Ley de Compras y este reglamento.

Es la propia Dirección de ChileCompra quien genera este compilado de Bases tipo y las coloca a disposición para su uso, permitiendo que se realicen las modificaciones necesarias para que sean adaptadas en la forma a la necesidad de quien la utilizará, siempre cumpliendo con la normativa vigente. Todas estas bases tipo, han vivenciado el proceso de toma de razón de la CGR.

A su vez, se trata de un procedimiento de compra que utiliza **cláusulas administrativas estandarizadas tomadas de razón por la Contraloría General de la República (CGR)** y que han sido elaboradas por ChileCompra de manera de ahorrar tiempo en la elaboración de los procesos licitatorios, permitiendo mayor eficiencia en las adquisiciones de mayor complejidad y montos.

A través de las Bases Tipo **se busca apoyar la gestión de los organismos públicos en la elaboración de sus licitaciones desde las 100 UTM - para que puedan concentrarse en los aspectos técnicos de la licitación-, y por otra parte, facilitar la participación de los proveedores del Estado en procesos de un mismo rubro a través de cláusulas administrativas**

**estandarizadas tomadas de razón por la Contraloría General de la República (CGR).**

De acuerdo al [Dictamen E370752](#) de la CGR, su uso es obligatorio desde el 20 de julio del año 2023 para todos aquellos rubros en que existan Bases Tipo disponibles.

*“Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, por lo que, en caso de existir Bases Tipo y formularios bases, se hace obligatorio su uso”.*

Adicionalmente el dictamen E510048 de 2024 de la Contraloría General de la República, precisa que: “Tampoco será exigible el uso de las Bases Tipo aprobadas por la Dirección ChileCompra si las estipulaciones que contienen no se ajustan a las características de los productos o servicios requeridos por la respectiva entidad compradora, sea en los aspectos a evaluar u otros (aplica criterio contenido en el dictamen N° E370752, de 2023).”

### **¿Cómo se elabora una Base Tipo de Licitación?**

Para la realización de cada Bases Tipo, la Dirección ChileCompra efectúa Consultas al Mercado (o Request For Information, RFI), focus group, cuestionarios y/o consultas públicas participativas. De esta manera, recoge los comentarios de la industria y de proveedores nacionales e internacionales en cada uno de los rubros.

Las Bases Tipo de Licitación se encuentran disponibles tanto en esta sección como directamente desde el módulo licitaciones de tu escritorio comprador.

### **Beneficios para compradores**

Gracias a las Bases Tipo, los organismos públicos pueden ahorrar tiempo en la elaboración de sus procesos licitatorios, permitiendo mayor eficiencia en las adquisiciones de mayor complejidad y montos.

- No requiere toma de razón para publicar.
- El comprador ahorra tiempo y recursos, pudiendo concentrarse en el requerimiento de lo que necesita (aspectos técnicos de la compra).
- Puede completar los anexos de las Bases Tipo según lo que demande.

## ¿Cómo se utilizan las Bases Tipo?

- Descarga la Base Tipo de Licitación del rubro que requieres, en sus dos formatos:
  - 1.- El **pdf** contiene los timbres de la toma de razón de la Contraloría que se debe publicar sin cambios.
  - 2.- El **word** te servirá para editar los anexos y así completar los requerimientos específicos de tu compra, como por ejemplo requisitos técnicos (mínimos y adicionales), cantidades, niveles de servicio, fechas de entrega, direcciones de despacho, entre otros. Además, podrás seleccionar los criterios que sean más aplicables a tu necesidad.
- Estos dos documentos tienen que ser ingresados al módulo de licitación de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) junto con el acto administrativo que apruebe el llamado de licitación, y continuar con el flujo habitual de este proceso.
- Te recordamos que **si editas una sección del word que NO sean los anexos, dejará de ser una Base Tipo y pasará a ser una Base Modelo** que igualmente te ayudará a elaborar tu licitación pero que **requerirá de una nueva toma de razón de parte de la Contraloría.**

Bases Tipo de Licitación actualizadas según modificaciones a Ley de Compras Públicas

En diciembre de 2023 entraron en vigencia las nuevas normas contenidas en el capítulo VII sobre probidad administrativa y transparencia de la Ley de Compras Públicas. Tras ello, mediante la Resolución Exenta N° 596 B se revocaron los documentos publicados de manera de generar nuevas Bases Tipo de acuerdo a la actualización de la normativa, entregando variadas bases. Se excluye tajantemente la utilización de bases tipo para la contratación de servicios de extracción de basura, mencionadas bases deben ser elaboradas una a una y deben tener el proceso de toma de Razón de Contraloría, existe para este caso bases y orientación directa para este tipo de servicio.

## **Conclusiones:**

- 1-. Existe y se encuentra amparado por la ley el uso de bases tipo.
- 2-. Las bases tipos han sido recopiladas por la dirección de Chile Compra.
- 3-. Las bases tipo permiten ser modificadas acomodándolas a la realidad de oferente.
- 4-. Las bases tipo que se pueden descargar de la página de Chile Compra ya vivieron el Proceso de Toma de Razón en CGR.
- 5-. La Propia Contraloría avala su uso, y se ha pronunciado al respecto, autorizando el uso de ellas, convirtiendo una posibilidad en una preferencia u obligación, no obstante, permite si el oferente desea crear sus propias bases y realizar todo el proceso. Pero prefiere el uso de las ya aprobadas por un tema de celeridad de los procesos.
- 6-. La Bases Tipo utilizadas para la Licitación ID 1743-44-LR24, fueron revisadas y se encuentran conformes y cumplen todos los requisitos establecidos en la ley. Además, se solicitó al Ente asesor Essbio que remitirá la base que se utiliza por ellos en estos procesos y salvo las modificaciones que se realizan para acomodar a la realidad de Litueche, están conformes a la ley, al Reglamento y a los procedimientos.
- 7-. Desde todo lo anterior, por los plazos contemplados en las bases, ya se debería adjudicar, escriturar el contrato (que si debe pasar por Toma de Razón ante CGR) y dar curso a la ejecución de las obras licitadas.